Revisar aspectos importantes del contrato con el PAC y el Manifiesto

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-FACTURE-065523

Revisar aspectos importantes del contrato con los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) y el manifiesto es fundamental porque estos documentos formalizan la autorización para que tus comprobantes fiscales sean validados y enviados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de manera correcta. Este contenido te ayuda a entender para qué sirve el contrato con el Proveedor Autorizado de Certificación, qué implica el manifiesto y por qué es necesario aceptarlos para poder emitir Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) sin contratiempos.

Es recomendable revisarlo cuando configuras por primera vez el servicio de timbrado o al renovar certificados, ya que te permite tener claridad sobre tus responsabilidades y asegurar que tu facturación se realice de forma segura y conforme a la normativa vigente.

1. Consideraciones del documento

En el contrato con el PAC.

En primer lugar, el contribuyente otorga su autorización para que un PAC asigne un folio e incorpore el sello digital del SAT al momento de emitir el CFDI.

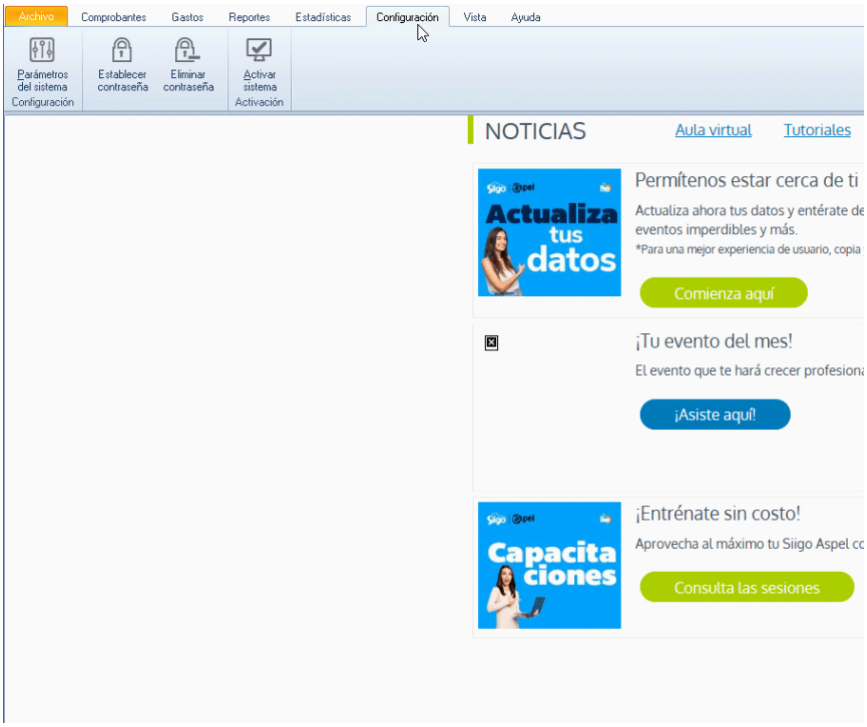
El manifiesto.

Es el reconocimiento y la aceptación del contribuyente para que el PAC entregue al SAT copia de los CFDI que le certifique. Su finalidad es garantizar la trazabilidad y verificación fiscal de los comprobantes timbrados.

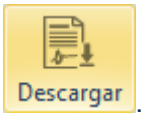
2. Descarga el contrato.

- Te diriges al menú **Configuración,** das clic en el ícono **Parámetros del sistema** 

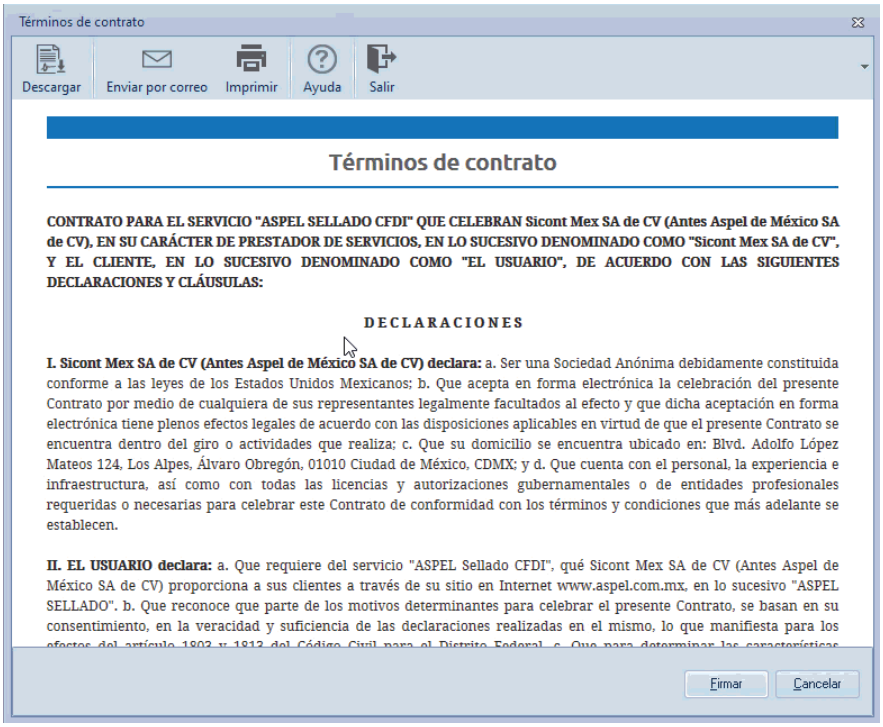
, seleccionas **CFDI** y localizas la sección **Servicio de timbrado.**



- Luego, pulsas el botón **Contrato** 

, te mostrará la ventana con los términos del contrato y eliges **Descargar** 

.



3. Conoce los elementos principales del contrato con el PAC y el manifiesto.

A continuación, se detallan los elementos importantes que hacen constar que se firmó el contrato electrónicamente con los sistemas Siigo Aspel.

Párrafo #2: descripción de servicios

Establece que el “Contrato firmado electrónicamente” es un contrato con “El proveedor” y que constituye el “Manifiesto” de que el usuario (emisor) reconoce y acepta que “El proveedor” entregue al SAT copia de los CFDI que le certifique.

SEGUNDA. - Descripción de "EL SERVICIO". Cuando "EL USUARIO" realice en alguno de los sistemas Aspel el grabado de un comprobante o ejecute la función para que un comprobante sea "Timbrado", el programa generará el archivo en formato XML correspondiente al CFDI, mismo que será enviado a través de "ASPEL SELLADO" a "EL PROVEEDOR", quien realizará la validación, asignación de folio e incorporación del Sello digital del SAT al CFDI, y lo devolverá a "EL USUARIO" en formato XML, por conducto de "ASPEL SELLADO". Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregará al SAT copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Previo al proceso de grabado o "Timbrado" de comprobantes, "EL USUARIO" aceptará los términos y condiciones del servicio "ASPEL SELLADO" firmando electrónicamente el presente contrato, el cual se presenta como parte de la configuración de los elementos para la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el sistema Aspel.

El "Contrato firmado electrónicamente" también es un contrato con "EL PROVEEDOR" y constituye el manifiesto de que "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno conocimiento y conformidad que "EL PROVEEDOR", en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al Servicio de Administración Tributaria copia de los comprobantes fiscales digitales que le certifique. "EL USUARIO" puede determinar qué "PROVEEDOR" le proporcionó el servicio de "Timbrado" en cada CFDI, con la información que aparece en los mismos.

Párrafo #3: definiciones

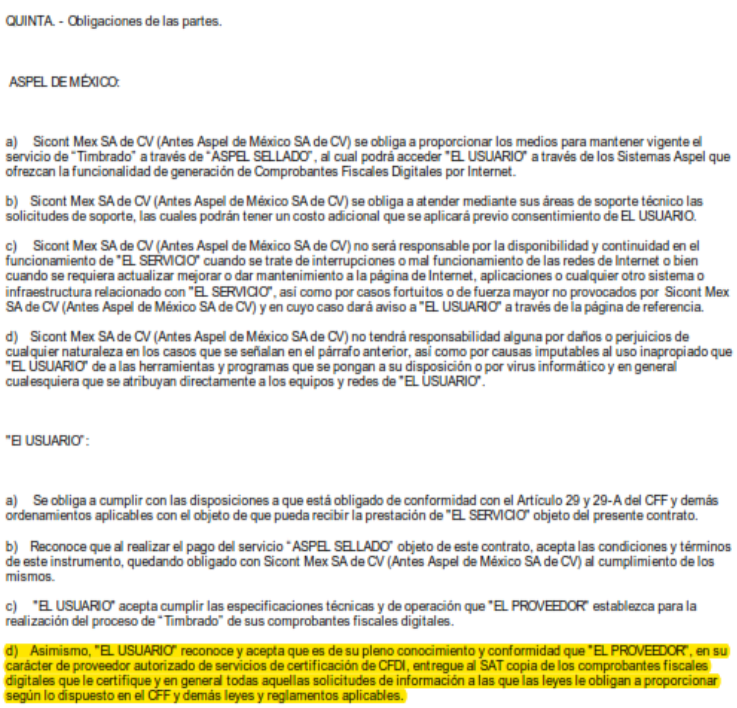
Indica que, usted como usuario de nuestros sistemas cuenta con una “**alta disponibilidad**” para la expedición de sus CFDI, también hace mención que Siigo Aspel mantiene en convenio a **varios** proveedores de certificación.

TERCERA. - Definiciones.

- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- CFF: Código Fiscal de la Federación
- CSD: Certificado del Sello Digital de "EL USUARIO", que se encuentre vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet generado de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes.
- "Timbrado": Proceso de validación, asignación de folio fiscal e incorporación del sello digital del SAT a un CFDI, y que sólo lo puede realizar el SAT o un Proveedor de Certificación de CFDI autorizado.
- "Aspel Sellado CFDI", "ASPEL SELLADO": Servicio de trasmisión de un CFDI o archivo en formato XML generado a través de los sistemas Aspel por "EL USUARIO", a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su "Timbrado" y resguardo.
- "Contrato firmado electrónicamente": Archivo en formato XML que contiene el texto íntegro del contrato, el RFC de "EL USUARIO" así como la fecha y hora en que se realizó la firma electrónica del mismo. La firma electrónica se realiza a través del estándar XML.
- "EL USUARIO": Contribuyente que requiere el "Timbrado" del CFDI una vez que haya aceptado los términos y condiciones del presente Contrato.
- "EL PROVEEDOR": Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se encuentra facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del SAT. Con la finalidad de que "EL USUARIO" cuente con una alta disponibilidad para la expedición de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ASPEL DE MÉXICO mantiene en convenio a varios Proveedores de Certificación de CFDI para realizar el "Timbrado" de los Comprobantes, pudiendo ser cualquiera de las siguientes empresas: TOTAL SOLUTIONS PROVIDER, S.A. de C.V. quién obtuvo la autorización con folio 57534, de fecha 29 de septiembre del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. MYSUITE SERVICES, S.A. de C.V. quién obtuvo la autorización con folio 55270, de fecha 29 de marzo del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la

Párrafo #5: obligaciones de las partes

Corresponde al “**fundamento legal**” donde el usuario acepta que el “**Proveedor**” entregue al SAT copia de los CFDI.



QUINTA. - Obligaciones de las partes.

ASPEL DE MÉXICO:

a) Sicont Mex SA de CV (Antes Aspel de México SA de CV) se obliga a proporcionar los medios para mantener vigente el servicio de "Timbrado" a través de "ASPEL SELLADO", al cual podrá acceder "EL USUARIO" a través de los Sistemas Aspel que ofrezcan la funcionalidad de generación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

b) Sicont Mex SA de CV (Antes Aspel de México SA de CV) se obliga a atender mediante sus áreas de soporte técnico las solicitudes de soporte, las cuales podrán tener un costo adicional que se aplicará previo consentimiento de EL USUARIO.

c) Sicont Mex SA de CV (Antes Aspel de México SA de CV) no será responsable por la disponibilidad y continuidad en el funcionamiento de "EL SERVICIO" cuando se trate de interrupciones o mal funcionamiento de las redes de Internet o bien cuando se requiera actualizar mejorar o dar mantenimiento a la página de Internet, aplicaciones o cualquier otro sistema o infraestructura relacionado con "EL SERVICIO", así como por casos fortuitos o de fuerza mayor no provocados por Sicont Mex SA de CV (Antes Aspel de México SA de CV) y en cuyo caso dará aviso a "EL USUARIO" a través de la página de referencia.

d) Sicont Mex SA de CV (Antes Aspel de México SA de CV) no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios de cualquier naturaleza en los casos que se señalan en el párrafo anterior, así como por causas imputables al uso inapropiado que "EL USUARIO" de a las herramientas y programas que se pongan a su disposición o por virus informático y en general cualesquiera que se atribuyan directamente a los equipos y redes de "EL USUARIO".

"El USUARIO":

a) Se obliga a cumplir con las disposiciones a que está obligado de conformidad con el Artículo 29 y 29-A del CFF y demás ordenamientos aplicables con el objeto de que pueda recibir la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato.

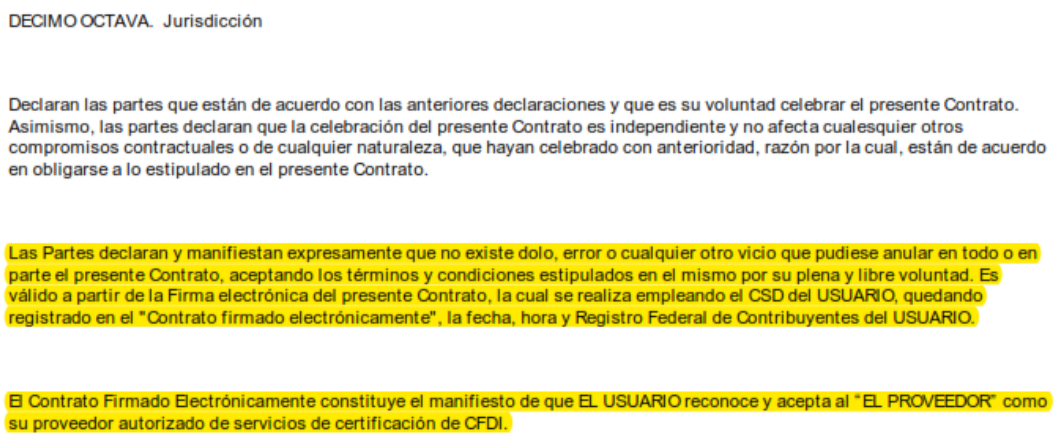
b) Reconoce que al realizar el pago del servicio "ASPEL SELLADO" objeto de este contrato, acepta las condiciones y términos de este instrumento, quedando obligado con Sicont Mex SA de CV (Antes Aspel de México SA de CV) al cumplimiento de los mismos.

c) "EL USUARIO" acepta cumplir las especificaciones técnicas y de operación que "EL PROVEEDOR" establezca para la realización del proceso de "Timbrado" de sus comprobantes fiscales digitales.

d) Asimismo, "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno conocimiento y conformidad que "EL PROVEEDOR", en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al SAT copia de los comprobantes fiscales digitales que le certifique y en general todas aquellas solicitudes de información a las que las leyes le obligan a proporcionar según lo dispuesto en el CFF y demás leyes y reglamentos aplicables.

Párrafo #18: jurisdicción

Se establece que el contrato se "**firma electrónicamente**" y que al hacerlo queda registrada la fecha, hora y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa que se tenga configurada.



DECIMO OCTAVA. Jurisdicción

Declaran las partes que están de acuerdo con las anteriores declaraciones y que es su voluntad celebrar el presente Contrato. Asimismo, las partes declaran que la celebración del presente Contrato es independiente y no afecta cualesquier otros compromisos contractuales o de cualquier naturaleza, que hayan celebrado con anterioridad, razón por la cual, están de acuerdo en obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

Las Partes declaran y manifiestan expresamente que no existe dolo, error o cualquier otro vicio que pudiese anular en todo o en parte el presente Contrato, aceptando los términos y condiciones estipulados en el mismo por su plena y libre voluntad. Es válido a partir de la Firma electrónica del presente Contrato, la cual se realiza empleando el CSD del USUARIO, quedando registrado en el "Contrato firmado electrónicamente", la fecha, hora y Registro Federal de Contribuyentes del USUARIO.

El Contrato Firmado Electrónicamente constituye el manifiesto de que EL USUARIO reconoce y acepta al "EL PROVEEDOR" como su proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI.

¡Y eso es todo! Has completado con éxito el procedimiento para revisar los aspectos importantes del contrato con el PAC y el manifiesto.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com